

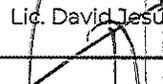
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:
Celebración Matrimonial				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula CMSP/02/2024		
Es una institución de carácter público en interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4.1 Bis, 4.4, fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403 y 4.404 del Código Civil del Estado de México; y Artículos 79 al 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Matrimonio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los solicitantes no hayan contraído matrimonio y/o tengan su acta de divorcio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes. (La otorga el Oficial del Registro Civil).		SI	0	Artículos 79 al 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
2. Presencia de los solicitantes.		SI	0	
3. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes, con una vigencia no mayor a 06 meses.		SI	0	
4. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio (sociedad conyugal o separación de bienes).		SI	0	
5. Certificado suscrito por médico titulado o por la Institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas o incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de 15 días naturales contados a partir de fecha de su expedición. El formato lo proporciona el Oficial del Registro Civil.		SI	0	
6. Identificación oficial de ambos solicitantes.		NO	01	
7. Clave CURP de cada uno de los solicitantes.		NO	01	
8. Que ambos solicitantes tengan cumplida la mayoría de edad.		N/A	N/A	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.- Acuden a la Oficialía del Registro Civil y solicitan información de los requisitos que se deben presentar para la celebración de su matrimonio y piden le señalen día y hora para llevarlo a cabo.                  2.- Se enteran, proceden a reunir la documentación solicitada, efectúan el pago de derechos y obtiene el recibo. Posteriormente, previo a la fecha del matrimonio, acuden a la Oficialía, entregan los documentos para su trámite, se retiran y esperan la fecha señalada para celebrar el acto matrimonial.                  3.- Reciben Acta de Matrimonio, exhortación matrimonial y recibo de pago de derechos y se retiran.</p>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Variable de acuerdo a la fecha solicitada para realizar la celebración matrimonial							
<b>COSTO:</b>	<p><b>\$403.00</b> celebración matrimonial en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en la oficina del Registro Civil</p> <p><b>\$1,443.00</b> celebración matrimonial en un horario de 9:00 a 13:00 horas los días sábados en la oficina del registro civil</p> <p><b>\$1,948.00</b> celebración matrimonial a domicilio</p>	Fundamento Jurídico Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En la caja de Tesorería Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Que cumplan con los requisitos que la ley establece, que se realice en la fecha solicitada por los contrayentes celebrándose este de manera voluntaria.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Registro Civil de Jocotitlán				Oficialía 01 del Registro Civil			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>				Lic. David Jesús Nieto Gómez			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Constituyentes		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	01		
<b>COLONIA:</b>	Centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Jocotitlán			
<b>C.P.:</b>	50700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:30 hrs.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	161 21 46	N/A	N/A	registrocivil01jocotitlan@hotmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>				Oficialía 02 del Registro Civil			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>				Lic. David Jesús Nieto Gómez			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	San Miguel Tenochtitlán		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N		
<b>COLONIA:</b>	Centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Jocotitlán			
<b>C.P.:</b>	50710	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:30 hrs.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	161 21 46	N/A	N/A	N/A			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>				Oficialía 03 del Registro Civil			

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Zita Flores Becerril			
DOMICILIO:	CALLE:	Leyes de Reforma		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA:	Centro, Santiago Yeche		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50724	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:30 hrs.		
LADA:	712	TELEFONOS:	12 15679	EXTS.:	N/A
				FAX:	N/A
				CORREO ELECTRÓNICO:	Oficialia03joco@hotmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo casarme si soy menor de edad?				
RESPUESTA:	No, la Ley no lo permite				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo casarme de nuevo si ya tengo mi resolución judicial de divorcio?				
RESPUESTA:	No, se tiene que levantar el acta de divorcio en el Registro Civil				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede ir el Oficial del Registro Civil a celebrar mi matrimonio a otro municipio?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el usuario solicite la autorización en la jurisdicción correspondiente				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

ELABORÓ: Margarita Pérez Cid  NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. David Jesús Nieto Gómez  NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  12 /Febrero/2024.
---	--	--

ESTADO DE MÉXICO  
Oficina de Jocotitlán